



DECRETO U. DE C. Nº 93 208

VISTOS:

La renuncia presentada por el académico de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte Sr. MARIO RODOLFO ZAMUDIO CASARIEGO a contar del 1º de Octubre de 1993 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. Nº 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Acéptase, a contar del 1º de Octubre de 1993, la renuncia presentada por el académico de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte Sr. MARIO RODOLFO ZAMUDIO CASARIEGO al cargo de Profesor Titular D.N.
- 2º Concédese al Sr. Zamudio Casariego el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1º de Octubre de 1993.

En consecuencia el Sr. Zamudio Casariego percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte comunicará al Sr. Zamudio Casariego el beneficio concedido.

Transcribase al interesado (original); al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Registrese y archivese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Septiembre 22 de 1993.

AUGUSTO PARRA MUROZ

RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUNOZ, Rec

Rector de la Uni-

versidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ NUMEZ

SECRETARTO GENERAL

MRG/eos.